



Quarenta matancas.  
 SEÑOR DON JUAN DE GUAREN  
 TALLER DE MEDIS, AÑO DE MIL  
 OCHOCIENTOS Y VNO.

an carido son Responsables en su Falta; y el no poder  
 se mudar por sorteo mensual en la faura que  
 ya acomodado dho Individuo con lo encargado  
 de lo taler puertos, bien sea por satisfacion en ello  
 o por Orden expresa del Dueño del pan le benden  
 al fado y lo Operario de Maestranza y otros  
 hasta que S. M. les habona sus Sueldos o For  
 nales devengados y llevar su cuenta comun  
 de sin confusion y util a todo con poco lo Maestros  
 del Trevis q. tienen fondo para fiar y si se  
 sortearan quedara con este tratorno mensual  
 Obligado el agraciado Tornalero a buscar el pan  
 que se le fia quiza a otro extremo de fuidad y lo q.  
 ex mas que tal vez el año del pan no haia  
 la satisfacion del nuevo bendedor segun q. la  
 tenia con el anterior y era muy factible supu  
 ran de calabro en un fudal bien por la insol  
 vencia de dho Vendedor o bien por la del que  
 deo de continuar surtiendose a Taxon de que  
 no pudiendo el Maestro que le ha substituido  
 dar pan para fiar sus antiguas paxos que  
 no tomarian de otro y solo cumplirian con  
 el Ultimo de quien llevarian favor,  
 Fuera de esto a instancia de lo mismo

